



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1029-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2022-116268006- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO -  
ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 86 del 26 de diciembre 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2599 del 15 de noviembre de 2023 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 174 del 3 de diciembre de 2020, el expediente N° EX-2022-116268006-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 3044/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a esta cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento

del reconocimiento oficial provisorio por parte de esta cartera educativa nacional.

Que en su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a esta cartera educativa nacional la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente expediente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia, corresponde evaluar la carrera en el marco del documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia establecida por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641/17, respecto del procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos aplicable.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 174 del 3 de diciembre de 2020 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-34263076-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.10.18 12:41:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

La aceptación académica de las personas que aspiren a la carrera Especialización en Cooperación Internacional se rige por lo establecido en el art. 39 y 39 bis de la Ley de Educación Superior.

La carrera está dirigida a profesionales de distintas áreas del conocimiento, preferentemente afines a las Ciencias Sociales y/o con experiencia previa en materia de Cooperación Internacional o Relaciones Internacionales que cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo.

Casos excepcionales de postulantes que carezcan de las titulaciones mencionadas en el párrafo precedente, podrán ser admitidos/as siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para afrontarlos satisfactoriamente.

Los/las postulantes deberán:

- Presentar CV completo, documento que acredite su identidad, titulación de grado o título superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo y la documentación exigida por las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- Realizar una entrevista de admisión.
- Efectuar el ciclo de ambientación a los entornos virtuales, previo al cursado de la Carrera.

Los/las aspirantes deberán contar con conocimientos de las herramientas informáticas

básicas y equipo informático portátil o fijo, con conexión a internet, que cumpla con las características técnicas que la Universidad indique (navegador institucional instalado, sistema operativo

compatible, batería cargada con autonomía suficiente, en los casos de equipos portátiles - Notebook/Netbook - para presentarse a instancias sincrónicas).

Aceptada la solicitud de admisión, el/la postulante quedará habilitado/a para inscribirse en la Universidad.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>					
01	Agendas Globales y Cooperación Internacional	---	25	A Distancia	
02	Aportes Teórico- conceptuales sobre Cooperación Internacional y Desarrollo	---	25	A Distancia	
03	Metodología y Gestión de Proyectos de Cooperación	---	30	A Distancia	
04	Cooperación Sur-Sur en Perspectiva Multilateral	---	25	A Distancia	
05	Gestión de Riesgo y Cooperación Internacional para el Desarrollo	---	25	A Distancia	
06	Internacionalización de Gobiernos Locales	---	25	A Distancia	
07	Ética y Cooperación Internacional	---	30	A Distancia	
08	Evaluación de Proyectos de Cooperación Internacional	---	25	A Distancia	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
09	Planificación, Políticas y Financiamiento Internacional	---	25	A Distancia	
10	Seminarios Electivos	---	50	A Distancia	
11	Taller de Trabajo Final Integrador	---	75	A Distancia	
-					
12	Trabajo Final Integrador	---	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-34263076-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2022-116268006- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.05 10:02:19 -03:00

Pablo Dante MARIN  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación